## ARCHIVO DIGITAL MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO

ROSARIO





salvaguardia de la libertad individual garan-tizada por la Constitución nacional, sin que ello importe desde luego preferir los objetivos de unión nacional, paz interior y defensa co-"Sin juzgar el mérito de los hechos tenidos en cuenta por esa Corte cuya valoración es de su exclusiva competencia, —manifiesta Videla la preocupación que se señala".
"Empero, tampoco puede dejar de meri-tuarse por toda la ciudadanía y las institucio-nes del Estado —prosigue— el cabal conocicrisis por la que atravesó el país, generadora de caos, desórdenes y distorsiones de toda indole que signaron los últimos años de nuestra historia y que llegaron a comprometer nuestra condición de sociedad jurídicamente "empeña todos sus esfuerzos en reinstaurar el real ejercicio de los derechos y garantías constitucionales y confia en que esa excelentís sima Corte Suprema así lo considere". miento de la situación de grave emergencia y organizada". Tras referirse a los propósitos del Proceso en este campo, manifiesta que el gobierno en su respuesta- no puede sino compartirso a Corte Suprema un pedido sobre los desabarecidos Corte, "podría verse configurada una situación que, de hecho, equivaldría a una efectiva
privación de justicia", por lo que en el caso
particular de los autos considerados (Ana
María Férez de Smith y otros), resolvió declarar que carecía de competencia para "conocer
las situaciones particulares que se le proponen en esta presentación directa y resuelve
librar oficio al Poder Ejecutivo Nacional en
los términos del considerando 7, con transro— la Corte se referia a la cantidad de casos en que, planteado un recurso de hábeas corpus, no se lo puede poner en práctica porque los organismos dependientes del Poder Ejecutivo informan que la persona que lo motiva no recién notificado a las partes el 1º de febre-ro— la Corte se refería a la cantidad de casos Ante el número de esos recursos, expresó la al Poder Ejecutivo para que "urja las medidas condiciones necesarias requeridas para que el Poder Judicial pueda llevar a cabal término la decisión de las causas que le son sometidas en Ese considerando contenía una exhortación necesarias a su alcance a fin de crear las cripción íntegra del presente' spondió Videla a El presidente de la Nación, teniente general (RE) Jorge Rafael Videla, expresó en nota dirigida a la Suprema Corte de Justicia, que el Proceso de Reorganización Nacional se propone normalizar el país en todos los campos "con plena y efectiva vigencia del orden juridico" y que por ello "empeña todos sus esfuerzos en reinstaurar el real ejercicio de los derechos y garantías constitucionales". pación del alto tribunal respecto de una "efec-tiva privación de justicia" en el país, denuncia efectuada por la Corte al pronunciarse sobre un pedido de hábeas corpus presentado el 27 de noviembre pasado por 1221 familiares de 1542 personas desaparecidas. Esa presentación dio lugar a la apertura de los autos caratulados "Pérez de Smith, Ana María y otros sipedido" y a un oficio dirigido por la Corte oportunamente al Poder Ejecutivo, al que alude en su no a el general Videla, a la par que recuerda el estado de emergencia En su pronunciamiento sobre el referido so dictado el 21 de diciembre último, pero Manifestó también que comparte la preocu que vivió el país hasta hace poco tiempo. Buenos Aires, sábado 17 de febrero de 1979 o a fines de w a la Corte igido por el nal al Poder respecto de se como los n virtud del expreso que bre pasado. nte genera

"Respondió Videla a la Corte Suprema por un pedido sobre los desaparecidos", Clarín, 17 de febrero de 1979. Fondo documental Norma Birri de Vermeulen, Carpeta 1, Folio 7, Archivo digital Madres de Plaza 25 de Mayo.